

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO
Demandado	JOSE ALBERTO GIRALDO PALACIO Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-00676 00
Providencia	Resuelve solicitud – Requiere interesados

Se acepta el desistimiento de la demanda de acumulación que presenta el apoderado judicial de los interesados demandantes del presente proceso de sucesión (ver doc 20 y 21), en este sentido se atiende la inconformidad que manifiesta la mandataria judicial del interesado JULIAN ALEJANDRO ALZATE referente a lo indicado en el párrafo segundo del auto del 09 de febrero de 2022, toda vez que ya no se dará trámite a demanda de acumulación.

De otro lado, atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial del interesado – (citado) JULIAN ALEJANDRO GIRALDO ALZATE, según documento digital 19, referente a que se oficie “(...) *A los ocupantes de los inmuebles Apartamento número 806 y Cuarto Útil número 36A, ubicado en el piso 8 del Edificio Renacer P.H., situado en la Calle 69 Sur N° 46A – 24, del Municipio de Sabaneta, para que se sirvan informar al Despacho el valor pagado mensualmente por concepto de canon de arrendamiento, la fecha de realización del pago y la información respectiva de a quién realizan el mismo.*” al respecto se le indica que tal información puede ser obtenida directamente por ella o su poderdante, igualmente dirá cual es el objeto de dicha petición y si pretende la practica de alguna medida cautelar.

Se advierte que la anterior solicitud en efecto fue realizada el 26 de julio de 2021, cuando solicitaba la mandataria judicial el reconocimiento de personería para actuar.

Se requiere a los interesados en la presente sucesión para que procedan a acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido a la DIAN por cuanto aun no acredita su radicación, así también de los oficios ordenados en el numeral séptimo del auto que declaro abierto el proceso de sucesión.

Por secretaria se ordena INSCRIBIR la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, en la página web del Consejo Superior de la Judicatura, tal como se indico en el numeral sexto del auto de apertura de la sucesión

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0d9373c8beb6e7e421c03aadec7ebe20a35688ebb966ef570e9ee268629855**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>